

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N27-2026, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL ESTADO DE DURANGO".

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 15:00 horas, del día 20 de julio de 2026; fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.5 de las bases de la licitación señalada al rubro; así como en el párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **L.E.P. Pedro Josué Herrera Parra**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracciones I y XII, y 41 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y el **Ing. Rodrigo Flores Ochoa**, Director de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración, facultado conforme a lo dispuesto por el artículo 43 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N27-2026**, relativa a la "ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL ESTADO DE DURANGO".

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 17 numeral I inciso a); 34 inciso b) fracción III, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y en el numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N27-2026**; se emite el presente Fallo:

RESULTANDO

PRIMERO. – La convocatoria de la presente licitación fue publicada simultáneamente el día 02 de julio de 2026, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango; y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, siendo este "EL SOL DE DURANGO" y en el portal de compras estatal; como lo marca el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

SEGUNDO. – Así mismo, las bases de esta licitación se encontraron a disposición de los interesados, los días 02 y 03 de julio de 2026, en la página de compras estatal y en el domicilio de la Convocante, ubicado en la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279 y para su venta, los días 02 y 03 de julio de 2026, en las oficinas de recaudación de rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, ubicadas en calle Constitución esquina con Coronado, Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo.; de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

TERCERO. – Que la Junta de Aclaraciones celebrada el día 08 de julio de 2026, se realizó de conformidad con la convocatoria, y con el numeral 2.1 de las bases de la licitación, y en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y demás relativos y aplicables.

CUARTO.- Que, en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, celebrado el día 15 de julio de 2026, se recibió para su análisis cuantitativo, y posteriormente su análisis cualitativo, la propuesta técnica y económica presentada por el licitante participante: **GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.**, en dicho acto se desechó la propuesta del licitante: **COMERCIAL E INDUSTRIAL CANCAL, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículo 41 de su Reglamento y numerales 4 inciso 1, 13, inciso II, VI y XVIII de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N27-2026**.

QUINTO.- Que, a la prueba de conceptos, celebrada el día 15 de julio de 2026 a las 13:00 horas, prevista en la junta de aclaraciones de la licitación **EA-910002998-N27-2026**, se presentó el licitante: **GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.**

A) PROPUESTAS SOLVENTES:

No hay propuestas solventes.

B) PROPUESTAS DESCALIFICADAS:

En consecuencia, de los resultados obtenidos en la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada por el licitante: **GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.**, se observa que el documento que presenta en el numeral 27 del anexo 5 relativo a "*Carta de no conflicto de interés, conforme al ANEXO 12*", contiene además de las firmas del C. Roberto De La Vega Lozano y Berenice Pérez Figueroa, socio y apoderada legal de Grupo Industrial DLV, S.A de C.V., respectivamente, también contiene las firmas de las personas: Rodrigo Rodolfo Tiburcio De La Cruz, Cándido Jiménez Julián, Agustín Hegewisch Piña y Alejandro López Hernández; sin embargo ni en el numeral 3: "*En caso de ser persona moral: documento bajo protesta de decir verdad, donde se establezcan los datos de la escritura constitutiva y sus modificaciones (número de escritura, libro, nombre del notario, número de notaria, ciudad); así como los del poder que el Representante Legal presente, manifestando a su vez que no le ha sido revocado el mismo; y un domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme al ANEXO 10.*" Ni en el numeral 4: "*En caso de ser persona moral, deberá presentar en original o copia certificada y copia de las actas manifestadas en el escrito en el numeral anterior, respecto de la constitución de la empresa y sus modificaciones; así como, del instrumento notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad*", por lo que al verificar dichos documentos, no se acredita la personalidad de las personas firmantes o alguna relación con la empresa Grupo Industrial DLV, S.A de C.V., por lo que sus manifestaciones no representan ninguna certeza a esta convocante sobre si existe o no un conflicto de interés por parte del resto de los socios: **SERVICIOS MIRTAN, S.A. DE C.V.**, **ALTA MECANICA EN MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, **SERVICIO OCAL, S.A. DE C.V.** y **SETRAQUE, S.A. DE C.V.**, por ello, esta

Convocante se encuentra imposibilitada para poder determinar si se da o no cumplimiento al **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, de igual manera tampoco se podrá pronunciar si la empresa Grupo Industrial DLV, S.A de C.V., se encuentra en algunos de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, solicitados en el numeral 22 del anexo 5.

Aunado a lo anterior, en la descripción detallada de la propuesta económica del licitante:

LICITANTE	LOTE	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	IMPORTE CON LETRA ANTES DE IMPUESTOS
GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.	1	\$10,773,900.00	\$1,723,824.00	\$12,497,724.00	Diez millones setecientos setenta y tres mil novecientos pesos 00/100 m.n.

Se aprecia que, rebasa el presupuesto base que se tiene para este procedimiento, por lo que se declara el desechamiento de su propuesta de conformidad con los artículos 28 fracción IV, 35 párrafo primero y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, el artículo 38 fracción III de su Reglamento, así como con el numerales 13 fracciones II y XII y 13.1 fracciones III y VI, de las bases respectivas, relativo a:

"ARTÍCULO 28.- Las bases que emitan las convocantes para las licitaciones públicas se pondrán a disposición de los interesados vía internet a través del sistema electrónico de compras gubernamentales o en las oficinas de las convocantes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta siete días naturales, tratándose de PIPS, dicho término se estipulará en las bases y convocatoria respectiva, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

[...]

IV. Señalamiento de que será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecten la solvencia de la propuesta;"

[...]

"ARTÍCULO 35.- La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación."

[...]

"ARTÍCULO 36.- La convocante procederá a declarar desierta una licitación cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada: debiendo expedir una nueva convocatoria o invitación; si se declaran desiertas dos licitaciones públicas o de invitación restringida, se adjudicarán en forma directa; para tal efecto, se deberá levantar el acta correspondiente"

"ARTÍCULO 38.- Las bases que emitan las dependencias y entidades para la celebración de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, deberán contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley, además de:

[...]

III. Causas que determinen la declaración de licitación desierta".

[...]

"13. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.- Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

[...]

II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases.

XII.- Si la propuesta económica presentada por el licitante sobrepasa a la suficiencia presupuestal de la Convocante".

"13.1. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.- La Convocante podrá declarar desierta la presente licitación cuando:

[...]

III. En caso de que se rechace la totalidad de las proposiciones presentadas por parte de los licitantes.

[...]

VI. Sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada."

[...]

En razón de lo antes fundado, y derivado del oficio No. **DR/DPC/AFV/097.07/2026**, remitido a esta convocante por el área requirente, en el que se manifiesta que la propuesta económica del licitante: **GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V., No cumple** ya que rebasa el presupuesto base; esta convocante se encuentra imposibilitada para llevar a cabo la adjudicación del presente procedimiento de licitación, ya que no hay propuesta solvente por lo que se declara **DESIERTA** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N27-2026**, al no haber propuesta que satisfaga los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la convocante, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

C) OTROS IMPORTANTES:

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante estará a lo dispuesto en el punto 3.1 de las bases respectivas, denominado **"DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN"**; y de conformidad con lo señalado en el artículo 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente, mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como en el artículo 58, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; contra la resolución que contenga el Fallo de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N27-2026**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL ESTADO DE DURANGO"**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: calle Pino Suárez #1000 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo.; dentro de los 10 (DIEZ)

días hábiles siguientes, a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 15:25 horas del mismo día de su inicio.

Notifíquese al/los licitante(s) que asistió optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico y/o a través del portal compras Estatal Durango, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N27-2026**.

Por la Convocante:

L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA
Subsecretario de Administración
de la Secretaría de Finanzas y de Administración
del Estado de Durango

ING. RODRIGO FLORES OCHOA
Director de Recursos Materiales
de la Subsecretaría de Administración

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N27-2026, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL ESTADO DE DURANGO", DE FECHA 20 DE JULIO DE 2026-----

ELABORO	REVISÓ
LIC. CINDY TINOCO MONTELONGO	ING. RODRIGO FLORES OCHOA